

BORRADOR



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

PLANES DE
CHOQUE 2019

PLANES DE CHOQUE CONTRA
LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL FRAUDULENTO Y
CONTRA EL USO IRREGULAR
DE LA CONTRATACIÓN A
TIEMPO PARCIAL

I. INTRODUCCIÓN.

El 27 de julio de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el **Plan Director por un Trabajo Digno para el periodo 2018-2019-2020**, con el objetivo fundamental de recuperar derechos laborales y mejorar la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo.

Otro objetivo de este plan es garantizar la competencia leal entre empresas en el mercado de trabajo, y por ello se dirige contra aquellas que incumplen la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, dado que el fraude es económicamente insostenible y socialmente injusto y provoca una merma en la competitividad y productividad de la economía española, atacando igualmente a los derechos fundamentales o básicos de las personas trabajadoras.

El Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 está en línea con lo previsto en la Agenda 2030 para desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La importancia de un trabajo decente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se pone especialmente de manifiesto en el Objetivo 8, cuya finalidad es “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, pero contribuye también de forma significativa a la consecución del Objetivo 1 –sobre erradicación de la pobreza–, del Objetivo 5 –relativo a lograr de igualdad de género– y del Objetivo 10 –sobre reducción de la desigualdad en los países y entre ellos–. De este modo, la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se contempla en el Plan Director por un Trabajo Digno contribuye a la consecución de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y, por tanto, es plenamente coherente y refuerza el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el Consejo de Ministros el día 29 de junio de 2018.

Este Plan Director por un Trabajo Digno, con vigencia hasta el año 2020, aun en vigor, supone la principal herramienta, desde las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para hacer frente a los problemas más graves de nuestro mercado

laboral. Dentro de ellos, la precariedad laboral constituye una de las principales preocupaciones de la sociedad española en este momento.

El Plan Director parte de un diagnóstico del mercado de trabajo para, a partir de sus conclusiones, diseñar una serie de medidas operativas y organizativas con las que hacer frente a la problemática detectada.

Dos de los principales problemas que se detectaron en el citado diagnóstico, aspectos que caracterizan el mercado laboral español, son objeto de actuación permanente por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad-Social: las altas tasas de temporalidad y los abusos producidos en la utilización de la contratación a tiempo parcial.

Si bien ambas materias han venido siendo, y son, objeto de actuación permanente por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se consideró necesario reforzar las actuaciones inspectoras sobre las mismas, mediante el establecimiento, por una parte, de medidas operativas específicas en el Plan Director (de ejecución durante toda la vigencia del mismo), y por otra, la ejecución de dos planes de choque, uno contra la temporalidad fraudulenta y otra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial (cuya puesta en marcha fue inmediata durante los meses de agosto a diciembre de 2018 tras la aprobación del Plan Director).

Estos planes de choque, según la evaluación de los seis primeros meses de ejecución del Plan Director elevada por la Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social al Consejo de Ministros del 15 de febrero de 2019, tuvieron unos resultados positivos, como se recuerda a continuación.

II. RESULTADOS DE LOS PLANES DE CHOQUE 2018

En aplicación del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejecutó, en colaboración con las Comunidades Autónomas, como medidas prioritarias, además de las medidas operativas específicas diseñadas por el propio Plan, dos planes de choque entre los meses de agosto a diciembre de 2018, para actuar contra la utilización fraudulenta de la contratación temporal y la utilización abusiva de los contratos a tiempo parcial.

El **objetivo** de ambos planes de choque era doble:

1. Afrontar y regularizar el fraude detectado en las materias indicadas.

2. Generar un efecto disuasorio en aquellos que promuevan estos tipos de fraude que producen precarización laboral.

Sintéticamente, los **resultados de ambos planes y de la actuación ordinaria** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han sido los siguientes:

En la ejecución de los planes de choque, el número de trabajadores afectados por el conjunto de las comunicaciones fue de 130.831, en concreto, 80.529 trabajadores en el marco del Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal, y 50.302 trabajadores en el marco del Plan de choque contra el uso irregular de los contratos a tiempo parcial. Los resultados de los citados Planes de choque, han sido los siguientes:

- En relación al Plan de choque contra la contratación temporal fraudulenta:

El número total de contratos temporales transformados en indefinidos en el marco de este Plan de choque asciende a 61.445, lo que supone un 76,3% de las personas trabajadoras afectadas por este Plan. La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018 en materia de transformación en indefinidos de contratos temporales, incluyendo la actuación ordinaria y los resultados de ejecución del Plan de choque, ha alcanzado la cifra de 193.946 contratos regularizados (132.501 por actuaciones ordinarias y 61.445 por el Plan de choque), lo que supone el mejor dato histórico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.

**Evolución de la transformación de contratos por años naturales
por actuaciones ordinarias de la ITSS**

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL TRANSFORMACIONES
AÑO 2015	31.320	23.629	54.949
AÑO 2016	48.197	34.075	82.272
AÑO 2017	55.765	37.160	92.925
AÑO 2018	74.314	58.187	132.501

- En relación al Plan de choque contra el uso irregular de la contratación a tiempo parcial:

Se ha procedido a incrementar la jornada en 8.824 contratos, lo que supone un 17,5% de los trabajadores afectados del Plan de choque. De los cuales 7.586 son incrementos de jornada igual o superior al 50% de la jornada que tenía inicialmente declarada, lo que supone que este tipo de ampliaciones supone el 85,9% de las realizadas. La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2018 en materia de ampliaciones de jornada, incluyendo la actuación ordinaria y los resultados de ejecución del Plan de choque, ha alcanzado la cifra de 31.517 ampliaciones (22.693 por actuaciones ordinarias y 8.824 por el Plan de choque), lo que supone el mejor dato histórico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia.

Evolución de ampliaciones de jornada por años naturales por actuaciones ordinarias de la ITSS

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL TRANSFORMACIONES
AÑO 2015	6.350	6.033	12.383
AÑO 2016	11.831	10.650	22.481
AÑO 2017	10.929	10.330	21.259
AÑO 2018	11.210	11.483	22.693

III. TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO Y TRABAJO A TIEMPO PARCIAL: DATOS RECIENTES

1. Temporalidad en el empleo.

La elevada y persistente temporalidad ha sido uno de los rasgos tradicionales del mercado de trabajo en España. Con la información que proporciona la EPA puede observarse que la temporalidad cayó con fuerza durante la pasada crisis económica, cuando se perdieron cerca de dos millones de empleos temporales. De tasas de temporalidad superiores al 31% en 2007, se pasó a una tasa que alcanzó su mínimo

en el 1T2013, con el 21,9%. En el segundo trimestre de 2019 la tasa de temporalidad se sitúa en el 26,36%.

Por su parte, con la información que proporciona la estadística de contratos del SEPE, se observa que en los tres últimos años la contratación indefinida crece por encima de la temporal, destacadamente en 2018, cuando la variación en la contratación indefinida se incrementó (5,8 puntos porcentuales) y en la temporal decreció (5 puntos porcentuales) en relación al año anterior. La contratación indefinida, que empezó 2017 con un crecimiento del 15,4%, registró su máximo crecimiento durante el tercer trimestre de 2018, el 25,4%.

Al igual que con el total de la contratación indefinida, el crecimiento de los contratos convertidos a indefinidos registró su máximo durante el tercer trimestre de 2018, el 34,8%, reduciéndose a partir de entonces, si bien se mantiene en variaciones interanuales positivas durante 2019.

En resumen, **los datos muestran un crecimiento continuado de la contratación indefinida, con un punto de inflexión en el tercer trimestre de 2018**, reflejando claramente los efectos del Plan de Choque contra el fraude en la contratación temporal. **Así, la contratación indefinida registró su máximo crecimiento durante el tercer trimestre de 2018 (el 25,4%), empujado por las conversiones de contratos temporales en indefinidos, que también alcanzaron su máximo histórico en ese trimestre (34,8%).**

En los primeros meses de 2019, por el contrario, se observa un descenso de la contratación indefinida, que parece responder a la derogación del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores (con un periodo de prueba de un año, en el que la extinción no daba derecho a ninguna indemnización), así como por la finalización del Plan de Choque en diciembre de 2018.

2. Trabajo a tiempo parcial.

En el año 2018, cerca de 2,9 millones de ocupados tuvieron un contrato a tiempo parcial, un 3,2% más que en 2017. Se trata de la cifra más alta en 10 años, si bien, la tasa de ocupación a tiempo parcial se mantuvo estable en 2018 en el 14,8%, ya que, aunque hay más personas trabajando a tiempo parcial que en 2017, también ha aumentado la base sobre la que se calcula al haberse generado más empleo. El porcentaje de ocupados que tiene jornada parcial se mantiene en el 14,9% durante el

segundo trimestre de 2019, presentando una brecha de 17 puntos porcentuales entre hombres y mujeres.

La tasa de jornada parcial en España en 2018 está por debajo de la media de los países europeos, que es del 19,4%, casi 5 puntos porcentuales superior a la nacional. Pero hay que tener en cuenta que el tiempo parcial en nuestro país tiene un elevado índice de involuntariedad, así como que nuestra tasa de parcialidad en nuestro país tiene una tendencia ascendente en los diez últimos años.

Si analizamos la tipología de trabajadores ocupados mediante contratos a tiempo parcial, observamos que, a menor edad del profesional, mayor es la tasa de ocupación a tiempo parcial. Así, el 37,4% de los trabajadores menores de 25 años tiene jornada parcial, seguido de los ocupados de entre 25 y 45 años (15%) y los mayores de 45 (12%).

IV. NUEVOS PLANES DE CHOQUE 2019

A pesar del impacto positivo que los anteriores planes de choque tuvieron en el mercado de trabajo, los datos que maneja el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social indican que la contratación temporal fraudulenta y el uso irregular de los contratos a tiempo parcial siguen siendo dos de los principales problemas en nuestro mercado de trabajo.

Estos abusos son elementos que contribuyen de forma determinante a la precarización del mercado de trabajo, que dificultan la consecución o el mantenimiento de un empleo digno y que lastran el avance hacia un mercado más justo e igualitario.

Dado que los buenos resultados obtenidos-no solo de los planes de choque, sino del conjunto de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- avalan la reorientación que se hizo con el Plan Director para que, junto a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, se incorporaran también como prioridades, entre otras, la actuación sobre estas dos materias, resulta oportuno y necesario continuar en esta misma línea.

Por ello, atendiendo al firme compromiso de adoptar las medidas necesarias para garantizar un empleo digno y remover los obstáculos que lo impidan o dificulten, y a la

vista de los buenos resultados de los anteriores planes de choque, se ponen en marcha estos dos nuevos planes de choque, sobre las mismas materias, que se llevarán a cabo entre agosto y diciembre de 2019.

La ejecución de estos planes de choque se realizará por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que, atendiendo a su función social y como garante del cumplimiento de la normativa de orden social, continúa centrando su actuación en corregir las irregularidades del mercado de trabajo.

Partiendo de la positiva experiencia de los planes de choque anteriores, se va a seguir los mismos objetivos y metodología para los planes de choque que se desarrollarán en 2019.

1. Objetivos.

Partiendo de un objetivo común, que es procurar un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas, cada uno de ellos tiene un objeto específico:

- **Plan de choque contra el fraude en la contratación temporal**

Tiene por objeto analizar los datos disponibles sobre los contratos temporales que se hayan podido suscribir de forma fraudulenta o con superación de los límites temporales de duración, y proceder a regularizar los mismos, adoptando las medidas que resulten procedentes.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor estabilidad laboral a las personas trabajadoras, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.

- **Plan de choque contra la utilización irregular de la contratación a tiempo parcial**

Tiene por objeto analizar los datos disponibles de los contratos a tiempo parcial en los que la jornada declarada en el contrato no se corresponda con la realmente realizada, procediendo en su caso a la regularización tanto de la jornada como de la situación de seguridad social de los trabajadores afectados.

El desarrollo de este Plan aportará una mayor seguridad sobre su jornada de trabajo a los trabajadores y trabajadoras, una regularización de las bases de cotización y un incremento de la capacidad recaudadora del Sistema de Seguridad Social, procurando igualmente un efecto disuasorio sobre los empresarios dirigido a prevenir prácticas abusivas y fraudulentas.

2. Metodología.

Para el desarrollo de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social planificará actuaciones, en el marco de los citados planes, que se realizarán en dos fases:

- Una primera fase de detección de posibles situaciones de fraude a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude, tanto en materia de contratación temporal como de trabajo a tiempo parcial.

Las empresas con posibles situaciones de fraude serán objeto de una **comunicación** por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, informándoles de los datos obtenidos, instándoles a revisar su situación, y advirtiéndoles de la realización de actuaciones inspectoras de comprobación en caso de no regularización. Se dará un plazo de un mes para llevar a cabo dicha revisión y regularización.

- Una segunda fase de comprobación a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude de las modificaciones que hayan sido realizadas respecto de

la situación de sus trabajadores, por las empresas que han recibido estas comunicaciones.

Aquellas empresas que continúen con la situación inicial, o solo la hayan modificado parcialmente, serán objeto de una actuación por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la comprobación de tales extremos, adoptando las medidas que resulten preceptivas tras el análisis de cada situación.

3. Evaluación.

La primera fase de los planes de choque 2019 será objeto de seguimiento y evaluación durante el mes de enero de 2020 en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Rector y en la Comisión Permanente del Consejo General del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.